BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCI	BOLETIN JUDICIAL LXXVIII	N° 6	Martes 19 de Enero de 2016

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **www.boletinoficial.catamarca.gov.ar**

e-mail: **boletincatamarca@gmail.com**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 28 Págs.

S U M A R I O

LEYES **PAGINAS**

Ley Nº 5464 - Decreto Nº 06 - PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2016 163/170

DECRETOS

AÑO 2015 - Segunda Numeración

PD. (SAG.) Nº 90 - DECLARASE EN ESTADO DE EMERGENCIA Y DESASTRE AGROPECUARIO, EN LOS DEPARTAMENTOS SANTA MARIA Y TINOGASTA DE LA PROVINCIA 170/172

Nºs. 91 al 102 - SINTETIZADOS 172/173

AÑO 2015 - Primera Numeración

Nºs. 2168 al 2169 - SINTETIZADOS 173

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2015 - Primera Numeración

HF. Nºs. 594 al 633 - SINTETIZADAS 174/176

Nºs. 598 al 600, 603, 609 al 612, 617, 623 al 625, 629 al 632 – Pendientes.

ECyT. Nºs. 301 al 321 - SINTETIZADAS 177/180

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2015 - Primera Numeración

SPG. Nºs. 142 al 159 - SINTETIZADAS 180/182

SGG. Nºs. 48 al 50 - SINTETIZADAS 182

ST. Nºs. 145 al 171 - SINTETIZADAS 182/185

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

AÑO 2015 - Primera Numeración

PLA. Nºs. 20 al 27 - SINTETIZADAS 186

ST. Nºs. 75 al 85 - SINTETIZADAS 186/187

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

L E Y E S

Ley Nº 5464 - Decreto Nº 06

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2016

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

TITULO I
DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ARTICULO 1°.- Fíjase en la suma de pesos veinte mil quinientos cuarenta y nueve millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos dieciséis ($ 20.549.284.516,00), el total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social) para el Ejercicio 2016, conforme se indica a continuación y en las planillas número 1 a 7 anexas al presente artículo:

ECONÓMICO INSTITUCIONAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Central	14.321.990.093,00	1.956.983.980,00,	16.278.974.073,00
Organismos Descentralizados	1.124.174.153,00	1.501.713.586,00	2.625.887.739,00
Instituciones de la Seguridad Social	1.635.488.714,00	8.933.990,00	1.644.422.704,00
Total	17.081.652.960,00	3. 467.631.556,00	20.549.284.516,00

ARTÍCULO 2°.- Estímase en la suma de pesos veinte mil ciento seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil doce ($ 20.106.479.012,00), el cálculo de Recursos del Sector Público Provincial no Financiero destinado a atender los gastos fijados

por el artículo 1° de la presente Ley, de conformidad a lo que seguidamente se especifica y cuyo detalle figura en la planilla N° 8, anexa al presente artículo:

RECURSOS CORRIENTES	18.450.385.522,00
RECURSOS DE CAPITAL	1.656.093.490,00
TOTAL	20.106.479.012,00

ARTÍCULO 3°.- Fíjase en la suma de pesos tres mil ciento sesenta y ocho millones ciento noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro ($ 3.168.192.644,00), el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes y de Capital del Sector Público Provincial no Financiero, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas del Sector Público Provincial no Financiero en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas número 9 a 11 anexas al presente artículo. Tesorería General de la Provincia, deberá informar trimestralmente en forma detallada a las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras del Poder Legislativo, dentro de los diez (10) días de vencido el período que fije el Poder Ejecutivo Provincial para su otorgamiento, las Contribuciones Figurativas efectivizadas a cada una de las Jurisdicciones, Entidades u Organismos a los cuales se ha previsto la ejecución de los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ley a través de dicho procedimiento.

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3°, estímase un Resultado Financiero deficitario que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos millones ochocientos cinco mil quinientos cuatro ($ 442.805.504,00) que con las Fuentes Financieras y deducidas las Aplicaciones Financieras, que se detallan en las planillas números 12 a 14 anexas al presente artículo, determinan las Necesidades de Financiamiento del Ejercicio 2016 en la suma de pesos cuatrocientos ochenta y seis millones trescientos setenta y tres mil setecientos cincuenta ($ 486.373.750,00), conforme lo especificado en planilla anexa número 15:

CONCEPTO	IMPORTE
1 Recursos	20.106.479.012,00
2 Gastos	20.549.284.516,00
3 Resultado Financiero Previo (1-2)	- 442.805.504,00
4 Contribuciones Figurativas	3.168.192.644,00
5 Erogaciones Figurativas	3.168.192.644,00
6 Resultado Financiero (3+4-5)	- 442.805.504,00
7 Fuentes Financieras	180,733,764,00
8 Aplicaciones Financieras	224.302.010,00
9 Necesidades de Financiamiento (6+7-8)	- 486.373.750,00

ARTÍCULO 5°.- Fíjase en cuarenta y tres mil trescientos uno (43.301) el número de Cargos de Planta de Personal Permanente; en diez mil quinientos treinta y dos (10.532) el número de Cargos de Planta de Personal No Permanente, en doscientos veinticuatro mil setecientos sesenta y ocho (224.768) la cantidad de Horas Cátedra para el Personal Docente Planta Permanente y veinticuatro mil novecientos noventa y tres (24.993) las correspondientes al número de Horas Cátedra del Personal Docente Planta Temporaria; quedando comprendido en el presente artículo la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, conforme detalla en la planilla anexa al presente artículo.

TITULO II
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 6°.- Los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, se destinarán a la cobertura de servicios esenciales debidamente

justificados en las áreas de salud, desarrollo social, educación, justicia, seguridad, servicios públicos, funciones técnicas y profesionales en las demás áreas y personal obrero afectado a la ejecución de la obra pública; los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio.

ARTICULO 7°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, y a los Ministros y/o Secretarios de Estado y/o Subsecretarios de dicho Poder, que mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad, a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que considere necesarios para el caso de los incisos 1, 5 y 7; en el resto de los incisos no podrán realizarse más de 36 (treinta y seis) reestructuraciones y/o modificaciones de los créditos presupuestarios autorizados por los Servicios Administrativos y por cada fuente de financiamiento con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones.

Trimestralmente, Contaduría General de la Provincia, deberá remitir el estado de la ejecución de los créditos presupuestarios, con información detallada y consolidada que incluya los gastos en forma analítica de los organismos que perciban Contribuciones figurativas, a las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras del Poder Legislativo de la Provincia, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al período que se informa. El Poder Ejecutivo al momento de elevar el Proyecto de Presupuesto deberá acompañar la ejecución presupuestaria y financiera del ejercicio en curso, al último día del mes inmediato anterior.

Las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras podrán, cuando lo consideren necesario, solicitar a Contaduría General de la Provincia, información sobre la Ejecución Presupuestaria de los distintos organismos, u otra que considere pertinente.

Respecto de la planta de personal, el Poder Ejecutivo podrá reestructurar, incorporar y transferir cargos y horas cátedra con la única limitación de no alterar el total general de cargos y horas cátedra fijado por el Artículo 5° y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la presente Ley.

ARTÍCULO 8°.- El Poder Legislativo, Poder Judicial y Tribunal de Cuentas de la Provincia podrán disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que consideren necesarias, con la única limitación de no alterar el total fijado para cada una de las Jurisdicciones en las planillas anexas a la presente Ley; debiendo comunicar a la Subsecretaría de Presupuesto las modificaciones realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dictado el acto administrativo que así lo resuelva. Asimismo, mensualmente deberán remitir a la Subsecretaría de Presupuesto y a Contaduría General de la Provincia, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al que se informa, el Estado de Ejecución de los Créditos Presupuestarios; resultándoles de aplicación todas las normas de carácter presupuestario dispuestas en la presente Ley.

ARTÍCULO 9°.- Ninguna prestación de servicios será reconocida y abonada en el ámbito de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, si no cuenta con la previa designación firme o aprobación del contrato respectivo por Autoridad Competente, que no podrá disponerse con retroactividad, excepto los cargos frente a alumnos. El titular del Organismo que autorice o consienta la prestación de servicios en oposición a esta norma, será personalmente responsable ante el reclamo de pago de dichas prestaciones.

ARTÍCULO 10°.- Para los gastos correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financian con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como contraprestación por los servicios prestados, debiendo el organismo o repartición correspondiente, en forma trimestral y en el plazo de diez (10) días de haber fenecido el trimestre, informar a las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras del Poder Legislativo Provincial, las sumas, conceptos y Jurisdicción que los percibe.

ARTICULO 11°.- Autorízase al Poder Ejecutivo y a los Ministros y/o Secretarios de Estado de dicho Poder que mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad, a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas

necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar gastos originados por la adhesión a Leyes Nacionales y/o Decretos del Poder Ejecutivo Nacional y/o Resoluciones de Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Nacional y/o Convenios con la Nación o con otras Provincias a desarrollarse en el ámbito provincial. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se establezcan.

ARTÍCULO 12°.- Las facultades otorgadas por el Artículo 7° solo podrán utilizarse con la limitación de no incrementar el total de las erogaciones fijadas en el Artículo 1° de la presente Ley, salvo las siguientes excepciones:

a) Incremento de los Recursos y Fuentes de Financiamiento previstos, cuando se estime que la recaudación superará lo presupuestado y, en consecuencia, las modificaciones de las pertinentes contrapartidas de gastos, con comunicación a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Poder Legislativo.

b) Incorporación de los Recursos de Fuente de Financiamiento de cualquier naturaleza, no previsto en el Presupuesto, originados en el ejercicio o en ejercicios anteriores provenientes del Estado Nacional o de cualquier otro origen, con o sin afectación específica y el correspondiente aumento de las erogaciones, con comunicación a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Poder Legislativo.

En ambos incisos se deberá respetar los mismos plazos establecidos en el artículo 7° de la presente Ley.

ARTICULO 13°.- Autorízase durante el ejercicio financiero 2016 a todas las Jurisdicciones y Entidades sujetas a las normas que rigen el Sistema de Inversión Pública, a ejecutar los proyectos de inversión que se indican en Planilla Anexa al presente Artículo, debiendo, en forma previa a la iniciación de cualquier trámite en relación con los mismos, dar acabado cumplimiento a las previsiones de la Ley N° 4968.

ARTICULO 14°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a Implementar un régimen de verificación y extinción de las deudas del Estado Provincial con Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, las Municipalidades de la Provincia y Organismos o Instituciones del Estado Nacional y de dichos Organismos con el Estado Provincial. A los fines de la extinción de las deudas verificadas, el Poder Ejecutivo podrá concretar acuerdos compensatorios, de condonación de deuda, pago en cuotas o cualquier otro medio extintivo de obligaciones regulado en el Código Civil. Asimismo cuando el Estado Provincial revista el carácter de acreedor y deudor de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, podrá adoptar los medios extintivos de obligaciones autorizados por la presente norma, debiendo ser remitidos al Poder Legislativo para su conocimiento. En el caso de empresas de servicios públicos deberán ser aprobados por el Poder Legislativo.

ARTÍCULO 15°.- Los Pronunciamientos judiciales que condene al Estado Provincial o a alguno de los entes y organismos que integran la administración pública provincial al pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el presupuesto general de la Administración Pública Provincial. En el caso de que el presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo Provincial deberá realizar las previsiones necesarias a fin de su inclusión en el ejercicio siguiente, a cuyo fin deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena antes del día 30 de septiembre del año correspondiente al envío del proyecto, debiendo incorporar en su respectivo anteproyecto de presupuesto el requerimiento financiero total correspondiente a las sentencias firmes a incluir en el citado proyecto, de acuerdo con los lineamentos que anualmente el Ministerio de Hacienda y Finanzas establezca para la elaboración del proyecto de presupuesto de la Administración Pública Provincial.

Los recursos asignados anualmente en la Ley de Presupuesto Provincial afectarán al cumplimiento de la condena por cada servicio administrativo financiero, siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme la fecha de

notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el ejercicio fiscal siguiente.

ARTÍCULO 16°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a distribuir el Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero, al máximo nivel de desagregación previsto en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 13°, el Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá informar a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, detalladamente el plan de obras e inversiones a ejecutarse durante el Ejercicio 2016, en los plazos previstos para informar la Ejecución Presupuestaria, incluyendo aquellas obras a financiar con remanentes de ejercicios anteriores u otro recurso no previsto en el presente instrumento legal.

ARTICULO 17°.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá celebrar acuerdos de compensación entre créditos que tenga el Fisco Provincial por deudas tributarias, con sumas que adeude el TESORO PROVINCIAL a los mismos contribuyentes y responsables, por cualquier concepto que fuere.

Asimismo, se autoriza la registración extrapresupuestaria de las partidas pendientes de imputación incluidas en las conciliaciones bancarias de Tesorería General de la Provincia correspondientes a débitos y créditos de ejercicios anteriores.

TITULO III
DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2016

ARTICULO 18°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a contraer endeudamiento para la cancelación de capital de la deuda ya existente y/o a efectuar reestructuraciones de la misma, a través de la suscripción con el Estado Nacional de Convenio de Asistencia Financiera en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal para el ejercicio 2016; como así también, acordar todo otro Programa de Asistencia Financiera que establezca el Gobierno Nacional.

ARTICULO 19°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a acordar con el Estado Nacional la extinción por compensación, de obligaciones recíprocas entre las partes, así como la de asumir todos los compromisos que fueren conducentes para el cumplimiento de los fines que se establezcan en los acuerdos referidos.

ARTICULO 20°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a acordar con el Estado Nacional, la quita, espera, remisión y novación de deudas, tanto capital como intereses, así como la atención por parte de este a su vencimiento de obligaciones que en cada caso se determinen, cuando hubieran sido contraídas originalmente con garantía del Estado Nacional, en las condiciones que este establezca.

ARTICULO 21°.- A los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del endeudamiento autorizado en los Artículos precedentes, facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a ceder en pago al Estado Nacional los derechos que tiene la Provincia sobre los fondos que correspondan a ella en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias, ratificado por Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, por hasta la suma necesaria para la total cancelación de los servicios de capital y de intereses, así como de los gastos y eventuales penalidades que se prevean en los acuerdos a suscribirse.

ARTICULO 22°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la reasignación de créditos presupuestarios y/o la aplicación de disponibilidades de Caja y Bancos, cualquiera sea su origen, para atender las obligaciones emergentes de la Deuda Pública en caso de que el monto acordado con la Nación resulte inferior a las necesidades expuestas en el Artículo 4°, o por no contar con dicho financiamiento en tiempo y forma.

ARTICULO 23°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar operaciones de crédito público adicional al autorizado en los artículos anteriores: en préstamos con el Estado Nacional, las provincias y municipios y/o entidades financieras y/o organismos descentralizados, provinciales,

nacionales e internacionales; y/o emisión y colocación de Títulos Públicos, Bonos u Obligaciones de mediano y largo plazo; por hasta la suma de pesos cuatrocientos ochenta y seis millones trescientos setenta y tres mil setecientos cincuenta ($ 486.373.750,00) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o económicos y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar durante el ejercicio 2016. El Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la planilla anexada a los efectos de adecuarlas a atender casos de necesidad y a las posibilidades de obtención del financiamiento, lo que deberá informarse de manera fehaciente y detallada a ambas Cámaras. El Poder Ejecutivo podrá afectar el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincia sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 25.570, o aquel que en el futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 24°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a afrontar la reestructuración, refinanciación y/o cancelación parcial de los servicios de deuda previstos en la presente Ley y en el Ejercicio Financiero 2014.

El Poder Ejecutivo podrá afectar al pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial, sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincia sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 25.570, o aquel que en el futuro lo sustituya.

ARTICULO 25°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a autorizar a la Tesorería General de la Provincia la emisión de Letras de Tesorería, en el marco del artículo 70° de la Ley 4938, por hasta la suma de pesos quinientos millones ($ 500.000.000).

ARTÍCULO 26°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a colocar y/o a otorgar mandato para la organización, estructuración y colocación de Títulos Públicos, Bonos, Obligaciones de mediano y largo plazo y Letras de Tesorería que se emitan, sin recurrir al procedimiento previsto en el Artículo 50°, tercer párrafo de la Ley 4938. Pudiéndolo realizar, por cualquiera de los procedimientos de contratación contemplados en el artículo 95° de la Ley de Administración Financiera.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 27°.- Fíjase el Presupuesto del Poder Legislativo para el período 2016 en la suma de pesos quinientos ochenta y seis millones doscientos cincuenta mil ($ 586.250.000,00), distribuidos de la siguiente manera: Cámara de Senadores por la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil ($ 244.250.000,00) y Cámara de Diputados por la suma de pesos trescientos cuarenta y dos millones ($ 342.000.000,00), según planilla analítica de gastos del Ministerio de Hacienda y Finanzas anexos. Facultar al Ministro de Hacienda y Finanzas a adecuar la planilla analítica a la que hace referencia el presente Artículo.

ARTÍCULO 28°.- Fíjase el Presupuesto del Poder Judicial para el período 2016 en la suma de pesos setecientos noventa y cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y ocho ($ 794.744.178,00) según planilla analítica de gastos del Ministerio de Hacienda y Finanzas anexo.

ARTICULO 29°.- Adhiérase la provincia de Catamarca a la prórroga para el Ejercicio 2016 de la disposición contenida en el artículo 1° de la Ley 26.530, dispuesto por el artículo 54° de la Ley 27.198 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 30°.- Apruébase el Presupuesto Plurianual por el período comprendido entre los años 2016, 2017, y 2018 en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 6° de la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal que como Anexo se incorpora a la presente y pasa a formar parte de la misma.

ARTÍCULO 31°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Registrada con el Nº 5464

VICTOR OCTAVIO GUTIERREZ
Vicegobernador y Presidente
Cámara de Senadores

Marcelo Daniel Rivera
Presidente
Cámara de Diputados

Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Juan José Santiago Bellón
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto Nº 06

San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Enero de 2016.

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el Nº 5464

VICTOR OCTAVIO GUTIERREZ
Vicegobernador de Catamarca
en ejercicio del Poder Ejecutivo

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Nota: Planillas anexas para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

D E C R E T O S

AÑO 2015 - Segunda Numeración

Decreto PD. (SAG) Nº 90

DECLARASE EN ESTADO DE EMERGENCIA Y DESASTRE AGROPECUARIO, EN LOS DEPARTAMENTOS SANTA MARIA Y TINOGASTA DE LA PROVINCIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Diciembre del 2015.

VISTO:

El Expediente Letra «S» N° 29292/15, por el cual la SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA solicita la DECLARACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE AGROPECUARIA, en los departamentos Santa María y Tinogasta de la Provincia de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que la COMISIÓN PROVINCIAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA, creada en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA por la Ley N° 4786, Decreto Reglamentario N° 1165/94, informó que se han registrado en el Dpto. Santa María y Tinogasta de la Provincia de Catamarca, una serie de fenómenos climáticos lluvia y granizo lo que lo llevó a la afectación de la producción agropecuario, con significativas pérdidas de la capacidad productiva de las zonas afectadas.

Que es fundamental destacar que los daños ocasionados a la producción agropecuaria, trae aparejada graves consecuencias económicas a los productores de la región, ya que en la mayoría de los casos las producciones se realizan para autosubsistencia.

Que obran en autos los informes técnicos, detallando porcentajes de pérdidas, que oscilan entre 50 % y 90% de las producciones de las distintas regiones.

Que la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria en reunión de fecha 09/11/2015, en el marco de la Ley N° 4.786 ha analizado la situación antes descripta proponiendo al Poder Ejecutivo Provincial la Declaración de Emergencia Agropecuaria en distintos Departamentos de la Provincia por el período comprendido entre el 12 de Octubre hasta el 3 de Noviembre de 2015.

Que a fs. 30/30 vta. obra Dictamen de Asesoría Legal N° 744/15 del Ministerio de Producción y Desarrollo.

Que a fs.33 toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 2074/15 manifestando que «puede el Poder Ejecutivo Provincial dictar el acto administrativo pertinente».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia de Catamarca.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Declárese en estado de DESASTRE AGROPECUARIO por el término de DOCE (12) meses contados a partir del día 12 de Octubre de 2015, a los Departamentos del interior de la Provincia que a continuación se detalla:

DEPARTAMENTO SANTA MARÍA
Localidades: San José y Santa María
Causa: Heladas tardías
Producciones Afectadas:
Vid: Porcentaje de pérdidas 80%
Nogal: Porcentaje de la Pérdida 90%

ARTICULO 2°.- Declárese en estado de EMERGENCIA AGROPECUARIA por el término de DOCE (12) meses contados a partir del día 12 de Octubre de 2015, a los Departamentos del interior de la Provincia que a continuación se detalla:

DEPARTAMENTO SANTA MARÍA
Localidades: San José y Santa María
Causa: Heladas Tardías
Producciones Afectadas:
Pimentón: Porcentaje de Pérdida 50%
Comino: Porcentaje de Pérdida 70%
Durazno: Porcentaje de Pérdida 50%
Membrillo Porcentaje de Pérdida 50%

DEPARTAMENTO TINOGASTA
LOCALIDADES: Medianitos, La Soledad, Santa Bárbara, San Pedro, El Retiro y Fiambalá.
Causa: Helada Tardía
Producciones Afectadas:
Vid: Porcentaje de Pérdida 50%

ARTICULO 3°.- Solicítase a la COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA el tratamiento y aplicación de la Ley N° 26.509 en jurisdicción nacional.

ARTICULO 4°.- Otórgase a los productores afectados por el plazo que dura la emergencia conforme lo establecido en el presente instrumento la exención del impuesto inmobiliario establecida en el Artículo 81° de la Ley 5022 Código Tributario de la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 5º.- Facúltase al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO a adoptar las medidas necesarias previstas en la Ley Provincial N° 4786.

ARTICULO 6°.- Facúltase a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO de la Provincia al dictado de los actos y a suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento del presente instrumento legal.

ARTICULO 7°.- Facúltase al MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, con carácter de urgencia a realizar las reestructuraciones presupuestarias e incremento de partidas del presupuesto vigente y a la asignación de partidas presupuestarias específicas a efectos de contar con los recursos necesarios para cumplir con el fin del presente instrumento.

ARTICULO 8°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Producción y Desarrollo, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria y Dirección Provincial de Extensión Rural y notifíquese a los municipios de las zonas damnificadas.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

Dra. LUCIA CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

Dcto. SP. Nº 91 – 21-12-2015 – **Servicios Públicos** – Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Dra. Elsa Beatriz Galván, DNI. Nº 13.494.050, contra el Decreto HF. P. - PD. Nº 2133/14. Fíjase como fecha para la reubicación presupuestaria y fecha para cómputo por diferencias salariales por reubicación presupuestaria el 13OCT11, las que serán liquidadas y abonadas conforme disponibilidad presupuestaria. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Dcto. GJ. Nº 92 – 21-12-2015 – **Gobierno y Justicia** – Declárase asueto para la Administración Pública Provincial y Establecimientos Escolares de todo el territorio de la Provincia el 24 y 31DIC15. Las autoridades de los organismos del Poder Ejecutivo, deberán adoptar las medidas necesarias a fin de mantener la continuidad de los servicios esenciales de la población. Invítase a los demás Poderes del Estado y Municipalidades a adherirse a las disposiciones del mismo.

Dcto. GJ. Nº 93 – 21-12-2015 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Claudio Ceferino Cejas, DNI. Nº 22.619.030, al cargo de Supervisor, Indice 1,00 en la Subsec. de Planificación, de la Secretaría Gral. de la Gobernación, a partir de la fecha del presente Decreto. Dase al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. Acdo. Nº 94 – 21-12-2015 – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo Nº 3/15, Disminuyendo $ 1.470.000 en partidas de la Dción. de Defensa Civil e Incrementando igual monto en otras partidas del organismo mencionado y Dción. Gral. Servicio Penitenciario Provincial, conforme Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 95 – 21-12-2015 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Martín Alejandro Brizuela, DNI. Nº 35.500.552, al cargo de Supervisor, Indice 0,80, de la Secretaría Gral. de la Gobernación, a partir de la fecha del presente Decreto. Dase al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. Nº 96 – 21-12-2015 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Ernesto Fidel Castrelos, DNI. Nº 21.829.313, al cargo de Director de Derechos Humanos, de la Secretaría de Asuntos Institucionales, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dase al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. Nº 97 – 21-12-2015 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase a la Dra. Mirtha Gloria Ramona Aranda, DNI. Nº 5.259.918, al cargo de Directora de Justicia, de la Subsec. de Asuntos Institucionales, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. GJ. Nº 98 – 21-12-2015 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase a la Dra. Vanesa Burgos Mascareño, DNI. Nº 28.309.820, en el cargo de Supervisora, Indice 1.00, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Dcto. GJ. Nº 99 – 21-12-2015 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Dr. Luis Hernán Velardez, DNI. Nº 29.259.539, al cargo de Director de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Asuntos Institucionales, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. GJ. Nº 100 – 21-12-2015 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Dr. Ernesto Fidel Castrelos, DNI. Nº 21.829.313, en el cargo de Supervisor, Indice 1,00, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Dcto. GJ. Nº 101 – 21-12-2015 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Sr. Eduardo Omar Segura, DNI. Nº 17.028.764, en el cargo de Supervisor, Indice 0,80, en la Dción. Pcial. de Ceremonial y Protocolo, de la Secretaría Privada de la Gobernación, a partir de la fecha del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Dcto. GJ. Nº 102 – 21-12-2015 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Sr. Martín Alejandro Brizuela, DNI. Nº 35.500.552, en el cargo de Supervisor, Indice 1.00, en la Dción. Pcial. de Ceremonial y Protocolo, de la Secretaría Privada de la Gobernación, a partir de la fecha del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

AÑO 2015 - Primera Numeración

Dcto. GJ. (SES) Nº 2168 – 09-12-2015 – **Gobierno y Justicia** – Dispónese el ascenso al grado de Sargento Primero del Servicio Penitenciario Provincial, por antüedad, del cabo Primero Jorge Ramón Seco, DNI. Nº 24.309.307, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Establézcase que el ascenso dispuesto no implica reconocimiento de haberes y/u otra remuneraciones que pudieran corresponder, el haber de la nueva situación de revista, se comienza a percibir a partir del dictado del presente acto administrativo y con la efectiva prestación de servicios en el grado.

Dcto. GJ. (SES) Nº 2169 – 09-12-2015 – **Gobierno y Justicia** – Dispónese el ascenso al grado de Oficial Sub. Inspector, por Antigüedad, con retroactividad al 01ENE14, al Oficial Ayudante de Policía Claudio Alejandro Toledo, DNI. Nº 30.416.359, ubicándolo en el Cuerpo Seguridad, Escalafón General (Unico), Personal Superior, entre los Oficiales Sub. Inspectores Augusto Amadeo Barros y Franco Rafael Sánchez. Establézcase que el ascenso dispuesto no implica reconocimiento de haberes y/u otra remuneraciones que pudieran corresponder, el haber de la nueva situación de revista, se comienza a percibir a partir del dictado del presente acto administrativo y con la efectiva prestación de servicios en el grado.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2015 - Primera Numeración

Resol. Minist. HF. (P) Nº 594 – 02-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, Incrementando $ 7.000.000,00 en Recursos y partidas de la Dción. de Gestión, Coordinación y Supervisión de Programas y Proyectos, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 595 – 02-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, Incrementando $ 1.418.050,00 en Recursos y partidas de la Dción. Pcial. de Biodiversidad, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 596 – 02-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, mediante el cual la Administración Gral. de Rentas solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 597 – 02-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, Disminuyendo $ 6.476,40 en partidas del Mtrio. de Hacienda y Finanzas e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 598 – Pendiente.

Resol. Minist. Nº 599 – Pendiente.

Resol. Minist. Nº 600 – Pendiente.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 601 – 02-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, mediante el cual la Dción. de Estudios, Proyectos y Obras del Mtrio. de Servicios Públicos solicita la incorporación de partidas presupuestarias, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 602 – 02-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, Incrementando $ 10.010.773,00 en Recursos y partidas de la Dción. Pcial. de Educación Técnica y Formación Profesional, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 603 – Pendiente.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 604 – 02-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, Incrementando $ 3.068.936,00 en Recursos y partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 605 – 02-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, Disminuyendo $ 34.226.000,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado y Dción. Pcial. de Obras por Administración, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 606 – 05-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios

especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, Incrementando $ 1.900.000,00 en Recursos del Tesoro Provincial, Mtrio. de Producción y Desarrollo y partidas de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos; Disminuyendo $ 247.044,75 en partidas de la EPDA - EPAF e Incrementando $ 2.147.044,75 en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexos I al IV para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 607 – 05-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, mediante el cual la Subsec. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 608 – 05-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Adjudícase beca de estudio, modalidad Premium, en el marco del Programa de Becas Catamarca Crece para Estudiantes de Nivel Superior, a los postulantes contenidos en el listado emitido por la Oficina de Becas y Contratos de Locaciòn de Obra: Camila Mariangel Veki, CUIL 27-39015612-5; Mariana Guadalupe Ahumada, CUIL 27-34129768-6; María Agustina Vega, CUIL. 27-35565342-6. Remítanse las actuaciones a la misma, para la correspondiente liquidación y oportunamente al Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio a los fines de su efectivo pago, conforme lo dispuesto en el Art. 13 y apruébase el pago bancarizado, conforme lo dispuesto por el Art. 13 último párrafo in fine, ambos Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 1060/13.

Resol. Minist. Nº 609 – Pendiente.

Resol. Minist. Nº 610 – Pendiente.

Resol. Minist. Nº 611 – Pendiente.

Resol. Minist. Nº 612 – Pendiente.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 613 – 09-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, mediante el cual la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 614 – 09-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, Disminuyendo $ 1.400.000,00 en partidas de la Administración del Hábitat e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 615 – 09-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, Disminuyendo $ 175.000,00 en partidas de la Administración Gral. de Catastro e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 616 – 09-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, Disminuyendo $ 1.400.000,00 en partidas de la Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca – Ca.Pres.Ca. e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 617 – Pendiente.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 618 – 09-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, Incrementando $ 2.433.366,41 en Recursos y partidas de la Dción.

Pcial. de Programas Educativos e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 619 – 09-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, Incrementando $ 345.980,00 en Recursos y partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 620 – 09-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de Riego solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 621 – 09-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría Privada de las Gobernación solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 622 – 09-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, mediante el cual la Dción. de Administración Contable y Financiera de la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 623 – Pendiente.

Resol. Minist. Nº 624 – Pendiente.

Resol. Minist. Nº 625 – Pendiente.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 626 – 09-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, mediante el cual la Secretaría de Estado de Seguridad solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 627 – 09-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, Incrementando $ 1.839.526,47 en Recursos y partidas de Proyecto de Funciones Esenciales y Programas en Salud Pública, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 628 – 09-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, mediante el cual el Mtrio. de Gobierno y Justicia solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 629 – Pendiente.

Resol. Minist. Nº 630 – Pendiente.

Resol. Minist. Nº 631 – Pendiente.

Resol. Minist. Nº 632 – Pendiente.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 633 – 14-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, mediante el cual la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización del Mtrio. de Servicios Públicos solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 301 – 30-04-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Decláranse desiertos los recorridos N°s. 3, 5, 7, 29, 39 y 40 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los ítems precedentemente aludidos y fracasado los ítems N° 13 y 38 por haberse rechazado las únicas ofertas presentadas para los mismos según lo aconsejado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Desestímase las propuestas realizadas por los Oferente N° 11 «Transporte Mazzucco» de Mazzucco Pablo Marino para el ítem N° 38 en virtud de configurarse lo contemplado en el Art.10° inc. g) y N° 17 «El Jacipunqueño» de Villagra Walter César, en virtud de que este no dió cumplimiento al requisito exigido en el Art. 9° inc. 9), ambos del Pliego Particular de Condiciones, según lo manifestado por la Comisión mencionada. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste», a partir del 04MAY al 02JUN15, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 168/15, a favor de las Empresas de Transportes según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 622.162,80. Autorízase a la Subsec. de Educación, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias indicadas en el Anexo que forman parte de la presente resolución y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 302 – 30-04-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, en atención al servicio, al Sr. Julio César del Valle Ceballo, DNI. N° 17.763.224, Maestro de Nivel Suplente en la Escuela para Adultos N° 31, para prestar servicios en la Dción. de Educación Primaria de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. ECyT. Nº 303 – 04-05-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese que el destino de prestación laboral de los agentes Raúl Antonio Moreira, DNI. Nº 30.584.474, Categ. 12; Ramón Gabriel Caballero, DNI. Nº 31.648.415; Jorge Miguel Angel Acosta, DNI. Nº 31.813.960, ambos Categ. 10, todos Agrup. Mantenimiento y Producción a prestar servicios en el Parque Automotor de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. Nº 304 – 04-05-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, por razones de salud, a la Sra. Andrea Verónica Scaramuzza, DNI. N° 21.612.733, Maestra de Jardín de Infantes Titular del JIN. N° 21, Escuela Primaria N° 330, de la localidad de La Higuera, Dpto. Paclín, para cumplir funciones en el JIN Nº 3, Escuela Primaria Nº 272 de la localidad de Villa Dolores, Dpto. Valle Viejo, a partir de la fecha y por el término de 1 año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 305 – 04-05-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, por razones de salud, a la Sra. María Aide Reales, DNI. N° 18.355.492, Directora Interina de la Escuela Secundaria Nº 17, de la localidad de Fiambalá, para cumplir funciones en la Escuela Agrotécnica, ciudad de Tinogasta, ambos establecimientos del Dpto. Tinogasta, a partir de la fecha y por el término de 1 año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 306 – 04-05-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categ. 19º, Agrup. Admin., a partir del 16SEP05 y mientras desempeñe las funciones de Jefa de la División Personal y Archivo a cargo de Mesa de Entrada y Salidas de la Dción. de Educación Inicial de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a la Sra. Miriam del Valle Velardez, DNI. N° 14.899.371, Categ 16°, Agrup. Admin., Pta. Pte. y autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a efectuar el pago del Adicional mencionado.

Resol. Minist. ECyT. Nº 307 – 04-05-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Cultura Fiscal: Una aproximación a los Impuestos y la Seguridad Social», que organizado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, se llevará a cabo entre MAR y SEP/15, con una carga horaria de 84 hs. cátedra, discriminadas en 45 hs. cátedra presenciales y 39 hs. cátedra no presenciales, formato de curso-taller, modalidad semipresencial, con evaluación final e instancia de recuperación. La Institución organizadora de la capacitación deberá enviar a la Junta de Clasificación respectiva, un listado de asistencia de los capacitando y evaluación en el lapso de 48 hs. una vez finalizado el evento. En caso de no presentar la documentación requerida se dejará automáticamente sin efecto el auspicio otorgado por este Ministerio. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 308 – 04-05-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, para la cobertura de puestos específico, al Sr Pedro Eduardo Alberto Voget, DNI. N° 26.187.708, Preceptor, Titular en la Escuela Secundaria N° 7 Gral. José María Paz, de esta ciudad Capital, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Seguridad, a partir de la fecha y por el término de 1 año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 309 – 05-05-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dase por concluida la prestación de servicios de la Sra. Zulma Nancy Avellaneda, DNI. N° 21.682.541, otorgada por Resol. Minist. ECyT. N° 911/13, Anexo Único, Orden N° 01, a partir de la fecha de la presente resolución.

Resol. Minist. ECyT. Nº 310 – 05-05-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciar el Proyecto de Capacitación denominado «1° Congreso Nacional e Internacional Región NOA de Trata de Personas», que organizado por la Asociación de Docentes de Educación Física - A.D.E.F.Ca., se llevará a cabo del 15 al 17MAY15, con una carga horaria de 54 hs. cátedra, formato de congreso, modalidad presencial y evaluación final teórica-práctica. La Institución organizadora de la capacitación deberá enviar a la Junta de Clasificación respectiva, un listado de asistencia de los capacitando y evaluación en el lapso de 48 hs. una vez finalizado el evento. En caso de no presentar la documentación requerida se dejará automáticamente sin efecto el auspicio otorgado por este Ministerio. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago del arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 311 – 05-05-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería de la Dción. Pcial. de Administración, a favor de la Sra. Graciela Hortensia Oviedo, DNI. N° 17.173.924, destinado a solventar gastos que demande la compra de equipamiento de transmisión para la radio escolar CAJ, de la Escuela Secundaria N° 47 «Pte. Dr. Ramón S. Castillo» de esta ciudad Capital, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por un monto total de $ 19.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente

Resol. Minist. ECyT. Nº 312 – 05-05-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, en atención al servicio, a la Prof, Teresita María Amelia Monllau, DNI. N° 14.058.735, Profesora de 18 hs. cátedra, Interina, de la Escuela Primaria N° 991 «Alberdi - Villarroel» de esta ciudad Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio; para prestar servicios en la Subsec. de Casa de Catamarca del Ministerio de Gobierno y Justicia en Capital Federal, a partir del 24ABR15 y por el término de 1 año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 313 – 05-05-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión, por razones de salud, a la Sra. Blanca Azucena Orellana, DNI. N° 16.692.195, Profesora Titular de 12 hs. cátedra de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 «Dr. Federico Schickendantz», Dpto. Andalgalá; para cumplir funciones en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, Dpto. Belén, a partir de la fecha y por el término de 1 año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 314 – 05-05-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión, por integración familiar, a la Sra. María Soledad Tapia, DNI. Nº 25.117.926, Profesora Itinerante de Idioma, Titular, en la Escuela Primaria N° 382 de la localidad de El Mojón, Dpto. Ancasti; para cumplir funciones en la Escuela Secundaria N° 77 -Anexo I- Escuela Primaria N° 199, Dpto. Capital, a partir de la fecha y hasta que se resuelva el proceso de reconversión de cargo. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio proceda a adecuar los haberes de la docente respecto de aquellos conceptos vinculados con la efectiva Prestación Frente Alumnos, FONID y Zona.

Resol. Minist. ECyT. Nº 315 – 05-05-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Modifícase el Art. 2° de la Resol. Minist. ECyT Nº 651/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2°.- Designar con carácter de Responsable de la Caja Chica a la Lic. NANCY RAMONA DÍAZ, DNI. N° 21.773.717, Directora de Educación Inicial dependiente de la Subsecretaría de Educación de este Ministerio, y autorizar a la mencionada agente a efectuar las erogaciones y a realizar la debida rendición de cuentas».

Resol. Minist. ECyT. Nº 316 – 14-05-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Dase por concluida las funciones como Responsable Contable de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional otorgadas por Resol. Minist. ECyT. N° 635/13, a la CPN. Claudia Gabriela Aibar, DNI. N° 23.200.284 y desígnase como responsable del mismo ante el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), a la CPN. Lorena Esther Vargas, DNI. N° 26.433.521, a partir de la fecha de la presente resolución.

Resol. Minist. ECyT. Nº 317 – 14-05-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Concédese anuencia para la prórroga del Traslado Interjurisdidiccional Provisorio, excepcionalmente, para los Períodos Lectivos 2014-2015, a la Sra. Zulma Elida Estrada, DNI N° 16.188.540, Maestra Especial de Educación Física Titular de la Escuela Primaria N° 226 de 2° Categoría, Zona ARU., Jornada Completa, Período Común, de la localidad de Capayán, Dpto. Homónimo, Catamarca, para su desempeño en establecimientos educativos de la Pcia. de La Rioja, por razones de Integración del Núcleo Familiar. Dispónese que la Dción. de Educación Primaria de la Subsec. de Gestión Educativa de este Ministerio, proceda a remitir el presente expediente a la jurisdicción de destino para la continuidad del trámite. Una vez devuelto el mismo a esta jurisdicción, se dará vista a los organismos del presente instrumento legal. Solicítase a las autoridades educativas de destino que confirmen a la Dirección mencionada la ubicación que se brinde a la docente, con domicilio postal y fecha de toma de posesión y remitítase en forma mensual, el respectivo parte de asistencia. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación Frente Alumnos, FONID y Zona, conforme a las características del establecimiento en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. ECyT. Nº 318 – 14-05-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión, para la cobertura de puestos específicos, a la Sra. Vanina Isabel Del Pino, DNI. N° 29.786.885, Bibliotecaria Interina de la Escuela Primaria N° 161 «Islas Malvinas», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Dción. Pcial. de Informática de la Subsec. de Tecnologías de la Información, a partir de la fecha y por el término de 1 año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 319 – 14-05-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase a los agentes: Marcelo Eduardo Aguilar, DNI. Nº 22.248.431; María Barbarita Bravo, DNI. Nº 12.123.665; Gilda Noemí Cisternas, DNI. Nº 14.324.530; Luisa del Carmen Sosa, DNI. Nº 10.010.510, todos Categ. 22; Martha Velduvina Galvan, DNI. Nº 6.650.229, Categ. 18; Marta del Valle Moreno, DNI. Nº 17.217.051, Categ. 17, todos Agrup. Administrativo, de la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, la cantidad de 90 hs. extras mensuales, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 320 – 14-05-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación del Sr. Carlos Alfredo Luna, DNI. N° 8.218.610, Maestro de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 334 «María del Carmen Fuenzalida» de 2° Categoría, Zona Desfavorable, Jornada Simple, Período Común, de la localidad de Colpes, Dpto. Pomán, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 11.139,28 sin aportes y de $ 2.801,92 con aportes y autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 11.139,05 sin aportes y de $ 1.093,34 con aportes. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 321 – 14-05-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación de la Sra. Georgina Beatriz Denett, DNI. Nº 11.366.415, Categ. 16°, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Escuela Primaria N° 198, Barrio Huayra Punco, Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 1.459,90 sin aportes y de $ 898,98 con aportes y autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 1.448,48 sin aportes y de $ 619,33 con aportes. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2015 - Primera Numeración

Resol. SPG. Nº 142 – 08-05-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. María de los Angeles Herr, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 09/05/15, con motivo de acompañamiento a la Sra. Gobernadora, a la localidad de Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 350,00.

Resol. SPG. Nº 143 – 08-05-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 1.500, a favor de la Sra. Ursula Samanta Micone, DNI. Nº 24.043.205, domiciliada en Lote 31 Bº Santa Marta Mzna. G, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande el traslado a la Pcia. de Tucumán de la solicitante y su suegra María Cristina Romero, quien debe ser asistida en esa Provincia, debiendo la beneficiaria presentar ante el Organismo pagador, en un plazo no mayor a 30 días toda documentación que acredite la utilización de la suma concedida. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. Nº 144 – 12-05-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 4.000, a favor del Sr. Jorge Ariel Moreno, DNI. Nº 29.613.406, domiciliado en Avda. Señor del Milagro S/Nº, Saujil, Dpto. Pomán, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande la compra de insumos para su peluquería, siendo que la adquisición de dichos elementos le permitirá continuar con su actividad como estilista en forma inmediata, debiendo el beneficiario presentar ante el Organismo pagador, en un plazo no mayor a 30 días toda documentación que acredite la utilización de la suma concedida, caso contrario el Organismo Pagador quedará facultado para

informar al Tribunal de Cuentas, el no cumplimiento de rendición de cuenta por parte del beneficiario. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. Nº 145 – 12-05-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de esta Secretaría, a abonar al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia, la suma de $ 3.200,00, en concepto de inscripción de la CPN. Patricia Luna y CPN. Ana Gabriela Rodríguez, a las «XI Jornadas Nacionales de Sector Público», a realizarse en esta Provincia del 20 al 22MAY15. El gasto se imputará a: Prog.2 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.345, Otros NEP – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. Nº 146 – 14-05-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Suspéndase la Licencia Anual Reglamentaria año 2013, correspondiente a la agente Claudia Adriana Castillo, CUIL. 27-18650594-3, Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., quién cumple la función de Jefa de Dpto. Despacho de esta Secretaría, a partir de la fecha y transfiérase el remanente de la Licencia mencionada, en un total de 18 días adeudados, para ser usufructuada en el año 2015. Dicha Licencia será otorgada cuando las necesidades de servicio lo permitan.

Resol. SPG. Nº 147 – 15-05-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Mario Hernán Soria, Administrativo, la realización de la comisión de servicio el 18 y 19/05/15, con motivo de acto oficial por entrega de viviendas, equipamientos para escuela y demás actividades protocolares, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 700,00, combustible $ 2.500,00, gastos protocolares $ 2.000,00, total $ 5.200,00.

Resol. SPG. Nº 148 – 15-05-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Daniela Alejandra del Valle Cucillo, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 18 y 19/05/15, con motivo de acto oficial por entrega de viviendas, equipamientos para escuela y demás actividades protocolares, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 700,00.

Resol. SPG. Nº 149 – 15-05-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. César Manuel Salcedo, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 18 y 19/05/15, con motivo de traslado al personal de la Dción. Pcial. de Ceremonial y Protocolo, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 700,00, combustible $ 2.500,00, total $ 3.200,00.

Resol. SPG. Nº 150 – 15-05-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Daniel Alejandro Carranza, Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 18 y 19/05/15, con motivo de acto oficial por entrega de viviendas, equipamientos para escuela y demás actividades protocolares, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 700,00.

Resol. SPG. Nº 151 – 15-05-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. María del Valle Argañaraz, Ceremonialista, la realización de la comisión de servicio el 18 y 19/05/15, con motivo de acto oficial por entrega de viviendas, equipamientos para escuela y demás actividades protocolares, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 700,00.

Resol. SPG. Nº 152 – 15-05-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Débora Mabel Ivanna Arreguez, Administrativa, la realización de la comisión de servicio el 18 y 19/05/15, con motivo de acto oficial por entrega de viviendas, equipamientos para escuela y demás actividades protocolares, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 700,00.

Resol. SPG. Nº 153 – 15-05-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Nilda Eumelia Quipildor Dávalos, Administrativa, la realización de la comisión de servicio el 18 y 19/05/15, con motivo de acto oficial por entrega de viviendas, equipamientos para escuela y demás

actividades protocolares, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 700,00.

Resol. SPG. Nº 154 – 15-05-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Ramón Antonio Ponce, Jefe de Custodia, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/05/15, con motivo de custodiar a la Sra. Gobernadora, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 1.050,00.

Resol. SPG. Nº 155 – 15-05-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Lorena Soledad Morales, Custodia, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/05/15, con motivo de custodiar a la Sra. Gobernadora, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 1.050,00.

Resol. SPG. Nº 156 – 15-05-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Alicia Esther Castaño, Custodia, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/05/15, con motivo de custodiar a la Sra. Gobernadora, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 1.050,00.

Resol. SPG. Nº 157 – 15-05-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. José Martín Rodríguez, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/05/15, con motivo de traslado de la custodia policial, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 1.050,00, combustible $ 2.500,00, total $ 3.550,00.

Resol. SPG. Nº 158 – 15-05-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Jorge Rosario del Valle Acosta, Supervisor, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/05/15, con motivo de traslado de la Sra. Gobernadora, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 1.050,00, combustible $ 2.500,00, total $ 3.550,00.

Resol. SPG. Nº 159 – 15-05-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Elena Claudia Bazán, Administrativa, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/05/15, con motivo de acompañamiento a la Sra. Gobernadora, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 1.050,00.

Resol. SGG. Nº 48 – 26-10-2015 – **Secretaría General de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Martín Alejandro Brizuela, Supervisor, Indice 0,80, la realización de la comisión de servicio el 27 y 28/10/15, con motivo de gestión oficial encomendada por la Sra. Gobernadora, a Tinogasta y Fiambalá, con un viático de $ 525,00.

Resol. SGG. Nº 49 – 03-11-2015 – **Secretaría General de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Martín Alejandro Brizuela, Supervisor, Indice 0,80, la realización de la comisión de servicio el 04 y 05/11/15, con motivo de acompañar en su gestión a la Sra. Gobernadora, de visita a localidades, a Icaño, La Paz, con un viático de $ 700,00.

Resol. SGG. Nº 50 – 04-11-2015 – **Secretaría General de la Gobernación** – Autorízase al Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez, Subsecretario de Planificación, la realización de la comisión de servicio del 05 al 09NOV15, con motivo de realizar tareas encomendadas por la Sra. Gobernadora de la Provincia, a ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un viático de $ 2.000,00, pasajes ida y vuelta $ 4.553,46, total $ 6.553,46.

Resol. ST. N° 145 – 30 -01-2015 – **Turismo** - Aprópiase el gasto realizado por el servicio bancario de transferencias y consultas que se utilizó en NOV14. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectiva la suma de $ 1.772,65, a favor de la firma «Interbanking S.A.». El gasto se imputará a : Prog.3- Act. 1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 - IPP. 355 - M. 1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 146 – 30 - 01-2015 – **Turismo** - Aprópiase el gasto realizado por la adquisición de alcohol en gel y barbijos con destino al personal del Centro de Información al Turista. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectiva la suma de $ 610,00 a favor de la firma «La Excelsa» de María Lourdes Mendieta Ulivarri. El gasto se imputará a : Prog.3- Act. 2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 - IPP. 252 - M. 1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 147 – 02 - 02-2015 – **Turismo** - Aprópiase el gasto realizado al presente ejercicio

financiero por la adquisición de 5 Kg. de aceitunas verdes, para ser degustadas en la «FIT 2014». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectiva la suma de $ 325,00, a favor de la firma « Regionales Valdéz S.R.L.». El gasto se imputará a : Prog.3- Act. 1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 - IPP. 391 - M. 1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 148 – 02 - 02-2015 – **Turismo** - Aprópiase el gasto realizado al presente ejercicio financiero por el servicio de impresión de 10.000 flyers para promoción de la Provincia de Catamarca, en diferentes eventos en los cuales participó esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectiva la suma de $ 12.000,00, a favor de Cinthia Aurelia Galarza Solís. El gasto se imputará a : Prog.3- Act. 2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 - IPP. 353 - M. 1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 149 – 02 - 02-2015 – **Turismo** - Aprópiase el gasto realizado al presente ejercicio financiero por el servicio de impresión de 2.000 flyers para promoción del Dpto. Antofagasta de la Sierra. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectiva la suma de $ 4.500,00, a favor de Cinthia Aurelia Galarza Solís. El gasto se imputará a : Prog.3- Act. 2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 - IPP. 353 - M. 1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 150 – 02 - 02-2015 – **Turismo** - Aprópiase el gasto realizado al presente ejercicio financiero por el servicio de impresión de 2 banners que fueron utilizados para promoción de los diferentes eventos nacionales en los que participó esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectiva la suma de $ 1.900,00, a favor de la firma «Planeta Gráfico» de Guillermo Nazareno. El gasto se imputará a : Prog.3- Act. 2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 - IPP. 353 - M. 1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 151 – 02 - 02-2015 – **Turismo** - Aprópiase el gasto realizado al presente ejercicio financiero por el servicio de mantenimiento de la Página Web de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectiva la suma de $ 5.808,00, a favor de la firma «Emprendimientos del NOA S.R.L.». El gasto se imputará a : Prog.3- Act. 1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 - IPP. 346 - M. 1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 152 – 02 - 02-2015 – **Turismo** - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Aldo Rubén Soria, DNI. Nº 38.203.261, por un monto total de $ 9.500,00, el que será abonado en dos pagos iguales de $ 4.750,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a : Prog.3- Act. 6 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 - IPP. 399 - M. 1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 153 – 02 - 02-2015 – **Turismo** - Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, por $ 3.800,00 a favor de la firma «Aybar Amanda Arminda» por el servicio de construcción de una biblioteca de madera en la Unidad Sectorial de Inversiones (U.S.I.) de esta Secretaría. El gasto se imputará a : Prog.3- Act. 4 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.170 - IPP. 399 - M. 1 – FFin.111.

Resol. ST. N° 154 – 02 - 02-2015 – **Turismo** - Aprópiase el gasto realizado al presente ejercicio financiero por el servicio de construcción de una biblioteca de madera en la Unidad Sectorial de Inversiones (U.S.I.) de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectiva la suma de $ 3.800,00, a favor de la firma «Aybar Amanda Arminda» . El gasto se imputará a : Prog.3- Act. 4 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.170 - IPP. 399 - M. 1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 155 – 02 - 02-2015 – **Turismo** - Apruébase lo actuado y adjudícase a la Sra. Emilia Miriam Cano, CUIT. 27-11259694-7, por $ 49.900,00, por el servicio de sonido, con motivo de la realización de la «Fiesta Provincial y Regional de la Vendimia» que se llevó a cabo desde el 13 al 15FEB15, en la ciudad de Tinogasta, Dpto. homónimo. El gasto se imputará a : Prog.3- Act. 1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 - IPP. 349 - M. 1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 156 – 02 - 02-2015 – **Turismo** - Apruébase lo actuado y adjudícase a la Sra. Emilia Miriam Cano, CUIT. 27-11259694-7, por $ 49.900,00, por el servicio de iluminación, con motivo de la realización de la «Fiesta Provincial y Regional de la Vendimia» que se llevó a cabo desde el 13 al 15FEB15, en la ciudad de Tinogasta, Dpto. homónimo. El gasto se imputará a : Prog.3- Act. 1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 - IPP. 349 - M. 1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 157 – 02 - 02-2015 – **Turismo** - Aprópiase el gasto realizado al presente ejercicio financiero por el servicio de alojamiento y gastronomía para los Sres. Joaquín Rius y Van Strate, consultores que llevan a cabo tareas vinculadas al desarrollo del producto turístico «Termas de Catamarca». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectiva la suma de $ 5.760,00, a favor de la firma «Nivel S.A.» . El gasto se imputará a : Prog.3- Act. 1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 - IPP. 391 - M. 1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 158 – 02 - 02-2015 – **Turismo** - Aprópiase el gasto realizado al presente ejercicio financiero por el asesoramiento a esta Secretaría de la elaboración de un plan para estimular el desarrollo del Termalismo y Turismo de Salud y Bienestar en la Provincia de Catamarca: Período:AGO/14. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectiva la suma de $ 20.000,00, a favor de la Lic. María Teresita Van Strate. El gasto se imputará a : Prog.3- Act. 1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 - IPP. 349 - M. 1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 159 – 02 - 02-2015 – **Turismo** - Aprópiase el gasto realizado al presente ejercicio financiero por la adquisición de 150 bolígrafos grabados con el logo «Catamarca Hermosa por Naturaleza», que fueron entregados como regalos protocolares. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectiva la suma de $ 22.500,00, a favor de la firma «Iglesol» de Elba Raquel Galeazzi. El gasto se imputará a : Prog.3- Act. 1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 - IPP. 299 - M. 1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 160 – 02 - 02-2015 – **Turismo** - Aprópiase el gasto realizado al presente ejercicio financiero por la adquisición de bolígrafos grabados y confección de estuches que fueron entregados como regalos protocolares. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectiva la suma de $ 23.500,00, a favor de la firma «Iglesol» de Elba Raquel Galeazzi. El gasto se imputará a : Prog.3- Act. 1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 - IPP. 299 - M. 1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 161 – 02 - 02-2015 – **Turismo** - Aprópiase el gasto realizado al presente ejercicio financiero por la impresión de 2.000 flyers que fueron utilizadas para identificar las piezas patrimoniales de la Dción. de Artesanías. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectiva la suma de $ 2.000,00, a favor de la firma «Ediciones Color S.A.» El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 – Fi.4– Fu.470 - IPP. 353 - M. 1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 162 – 03 - 02-2015 – **Turismo** - Aprópiase el gasto realizado al presente ejercicio financiero por la provisión y cambio de repuestos y service completo para la camioneta Renault Master, dominio FUH 313 de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectiva la suma de $ 8.115,00, a favor de la firma «Catamarca Diesel» de Federico Ravetti. El gasto se imputará a : Prog.3 – Act. 1 - U.Geog.4901 – Fi.1– Fu.130 - IPP. 256, 296 y 332 - M. 1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 163 – 03 - 02-2015 – **Turismo** - Aprópiase el gasto realizado al presente ejercicio financiero por la provisión y cambio de un regulador de voltaje para la camioneta Renault Master, dominio FUH 313 de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago por $ 1.500,00, a favor de la firma «Catamarca Diesel» de Federico Ravetti. El gasto se imputará a : Prog.3 – Act. 1 - U.Geog.4901 – Fi.1– Fu.130 - IPP. 296 y 332 - M. 1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 164 – 03 - 02-2015 – **Turismo** - Aprópiase el gasto realizado al presente ejercicio

financiero por el servicio de impresión de 2 banners con motivo de la realización del «Gran Premio Ruta del Adobe». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectiva la suma por $ 5.590,00 a favor de la firma «ND Agencia de Diseño y Comunicación» de la Lic. Nazarena Soberón. El gasto se imputará a : Prog.3 – Act. 2 - U.Geog.4901 – Fi.4– Fu.470 - IPP. 353 - M. 1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 165 – 03 - 02-2015 – **Turismo** – Aprópiase el gasto realizado al presente ejercicio financiero por el servicio de actuación del dúo de artistas catamarqueños María Belén Alvarez Parma y Agustín Varela, para el lanzamiento de la Temporada de Verano 2015, que se llevó a cabo el 21DIC14 en la Villa Veraniega de El Rodeo, Dpto. Ambato. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago por $ 1.500,00 a favor de la Sra. María Belén Alvarez Parma. El gasto se imputará a : Prog.3 – Act. 1 - U.Geog.4901 – Fi.1– Fu.130 - IPP. 399 - M. 1 – FFin.464 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 166 – 03-02-2015 – **Turismo** – Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero por la provisión y cambio de una válvula de control de gasoil para la camioneta Renault Master, dominio FUH 313 de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo el pago correspondiente por $ 3.600,00, a favor de la firma Catamarca Diesel de Federico Ravetti. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1– Fu.130 – IPP. 296, 332 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 167 – 03-02-2015 – **Turismo** – Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la confección de una plaqueta recordatoria, con destino al Dr. Pedro Villarroel, con motivo de la creación de la zamba de El Rodeo. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 1.000,00, a favor de la firma Sílice Catamarca, de Daniel Fernando Cardoso. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1– Fu.130 – IPP. 399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 168 – 03-02-2015 – **Turismo** – Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por la confección de una plaqueta de distinción, con destino a la Comisión organizadora del evento Rally de los Burros, que se llevó a cabo el 17ENE15, en la localidad de Las Palmas, Dpto. Capayán. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 1.200,00, a favor de la firma Sílice Catamarca, de Daniel Fernando Cardoso. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1– Fu.130 - IPP. 399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 169 – 03-02-2015 – **Turismo** – Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero por el servicio de impresión de 10.000 abanicos que fueron utilizados como material de promoción de la Temporada de Verano 2015. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 23.500,00, a favor de la firma Pixel Graphics de Gustavo Cubas. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 170 – 03-02-2015 – **Turismo** – Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de 2 guías de turismo, quienes acompañaron a estudiantes de la localidad de Recreo, Dpto. La Paz, por distintos lugares del Valle central, el 18NOV14. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 3.000,00 a favor de la Srta. María Pía Puentedura. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1– Fu.130 – IPP. 347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 171 – 03-02-2015 – **Turismo** – Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la adquisición y colocación de vidrios transparentes, con destino al centro de Información Turística, sito en Azurra Factory, Capital. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 3.872,00 a favor de la firma Soul Brand, de Omar Baudino. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.262 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

AÑO 2015 - Primera Numeración

Dispos. PLA. N° 20 – 05-10-2015 – **Planificación –** Autorízase a la Ing. Agr. Hilda Yolanda Sueldo, Directora Provincial de Estadísticas y Censos, la realización de la comisión de servicio del 06 al 08OCT15, con motivo de asistir a la XXV Reunión Nacional de Estadísticas de Salud, a ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un viático de $ 800,00.

Dispos. PLA. Nº 21 – 05-10-2015 – **Planificación** – Dase por terminada la afectación de la Srta. Margarita Beatriz Romero, CUIL. 27-20071146-2, Categ. 15, Agrup. Admin., Pta. Pte.,de la Dción. Pcial. de Estadística y Censos de esta Subsecretaría, en la Dción. de Información y Evaluación de la Calidad del Sistema Educativo de la Subsec. de Planeamiento Educativo, por haber concluido con las tareas para las que fue solicitada, debiendo reintegrarse a su lugar de origen.

Dispos. PLA. N° 22 – 06-10-2015 – **Planificación –** Autorízase al Sr. Mario Javier Mauvecin, Categ. 18, Técnico, la realización de la comisión de servicio del 07 al 09OCT15, con motivo de Jornada de Capacitación para personal Docente y Técnico de la Planta Organica Funcional de Establecimientos Educativos de la Pcia. de Catamarca, a Dpto. Belén, Catamarca, con un viático de $ 700,00, combustible $ 200,00, total $ 900,00.

Dispos. PLA. N° 23 – 06-10-2015 – **Planificación –** Autorízase al Sr. Héctor Rubén Aguirre, Categ. 16, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 08OCT15, con motivo de Jornada de Capacitación para personal Docente y Técnico de la Planta Organica Funcional de Establecimientos Educativos de la Pcia. de Catamarca, a Dpto. Belén, Catamarca, combustible $ 625,00.

Dispos. PLA. N° 24 – 06-10-2015 – **Planificación –** Autorízase al Sr. Oscar Pablo Quiroga, Categ. 17, Admin., la realización de la comisión de servicio el 08OCT15, con motivo de Jornada de Capacitación para personal Docente y Técnico de la Planta Organica Funcional de Establecimientos Educativos de la Pcia. de Catamarca, a Dpto. Belén, Catamarca, con un viático de $ 700,00.

Dispos. PLA. N° 25 – 06-10-2015 – **Planificación –** Autorízase al Sr. José Luis Quevedo, Categ. 20, Técnico, la realización de la comisión de servicio el 08 y 09OCT15, con motivo de Jornada de Capacitación para personal Docente y Técnico de la Planta Organica Funcional de Establecimientos Educativos de la Pcia. de Catamarca, a Dpto. Belén, Catamarca, con un viático de $ 700,00.

Dispos. PLA. N° 26 – 06-10-2015 – **Planificación –** Autorízase a la Sra. Mariana Lis Gerhardt, Categ. 22, Profesional, la realización de la comisión de servicio el 08 y 09OCT15, con motivo de Jornada de Capacitación para personal Docente y Técnico de la Planta Organica Funcional de Establecimientos Educativos de la Pcia. de Catamarca, a Dpto. Belén, Catamarca, con un viático de $ 700,00.

Dispos. PLA. N° 27 – 06-10-2015 – **Planificación –** Autorízase al Sr. Oscar Osvaldo Acevedo, Categ. 15, Afectado a Dic. Prov. de Planif., la realización de la comisión de servicio el 09OCT15, con motivo de Jornada de Capacitación para personal Docente y Técnico de la Planta Organica Funcional de Establecimientos Educativos de la Pcia. de Catamarca, a Dpto. Belén, Catamarca, combustible $ 625,00.

Dispos. ST. N° 75 – 18-08-2015 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Cristian David Miranda, Inspector de la Div. Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia de la Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 20 y 21/08/15, con motivo de realizar inspecciones varias en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo,

solicitadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, a Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 700,00.

Dispos. ST. N° 76 – 18-08-2015 – **Trabajo –** Autorízase a la Sra. María Virginia Orellana, Inspectora de la Div. Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia de la Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 20 y 21/08/15, con motivo de realizar inspecciones varias en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, solicitadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, a Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 700,00.

Dispos. ST. N° 77 – 18-08-2015 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Héctor Luis Segura, Chofer de la Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 20 y 21/08/15, con motivo de traslado de Inspectores, a Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.200,00, total $ 1.900,00.

Dispos. ST. N° 78 – 18-08-2015 – **Trabajo –** Aféctase a partir de la fecha al agente Carlos Damián Delgado, CUIL. 23-28309516-9, Categ. 15, Agrup. Técnico, al manejo del vehículo oficial Ranger LOX 037, de esta Subsecretaría.

Dispos. ST. N° 79 – 01-09-2015 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Gonzalo Sebastián Vargas, Inspector de la Div. Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia de la Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 02 al 04/09/15, con motivo de inspecciones varias en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, a Dpto. Belén, con un viático de $ 1.050,00.

Dispos. ST. N° 80 – 01-09-2015 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Cristian David Miranda, Inspector de la Div. Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia de la Dción. de Inspección Laboral y Chofer, la realización de la comisión de servicio del 02 al 04/09/15, con motivo de inspecciones varias en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, traslado de Inspectores, a Dpto. Belén, con un viático de $ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.400,00, total $ 2.450,00.

Dispos. ST. N° 81 – 16-09-2015 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Hernán Abel Uñates Buenader, Inspector de la Div. Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia de la Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 17 y 18/09/15, con motivo de inspecciones varias en materia de Higiene y Seguridad, solicitadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación, a Dpto. Santa María, con un viático de $ 700,00.

Dispos. ST. N° 82 – 16-09-2015 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Gonzalo Sebastián Vargas, Inspector de la Div. Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia de la Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 17 y 18/09/15, con motivo de inspecciones varias en materia de Higiene y Seguridad, solicitadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación, a Dpto. Santa María, con un viático de $ 700,00.

Dispos. ST. N° 83 – 16-09-2015 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Héctor Luis Segura, Chofer de la Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 17 y 18/09/15, con motivo de traslado de Inspectores, a Dpto. Santa María, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.000,00, total $ 1.700,00.

Dispos. ST. N° 84 – 16-09-2015 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Cristian David Miranda, Inspector de la Div. Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia de la Dción. de Inspección Laboral y Chofer, la realización de la comisión de servicio el 17 y 18/09/15, con motivo de inspecciones varias en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, traslado de Inspectores, a Pomán, con un viático de $ 700,00.

Dispos. ST. N° 85 – 16-09-2015 – **Trabajo –** Autorízase a la Sra. Carolina del Valle Martínez, Inspectora de la Div. Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia de la Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 17 y 18/09/15, con motivo de inspecciones varias en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, a Pomán, con un viático de $ 700,00.